

Reconciliación nacional: ¿aspiración o realidad?

Catalina Gálvez*

Resumen

La Justicia Transicional y Justicia Restaurativa, se plantean como alternativas para la resolución de conflictos en sociedades posguerra. En Chile y tras 22 años finalizado el régimen militar ¿Se habrá producido un proceso de reconciliación entre las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos entre 1973 y 1990, y las Fuerzas Armadas? En este contexto, se plantea dilucidar los avances en esta materia, así como la pertinencia de estos modelos en los conflictos cívico-militares generados con el Golpe Militar.

Palabras claves: Régimen militar; Agrupación de Detenidos Desaparecidos; Transición Democrática; Reconciliación Nacional; Justicia Restaurativa; Justicia Transicional.

Abstract

Transitional Justice and Restorative Justice are considered as alternatives to resolution of conflict in postwar societies. In Chile and after 22 years of ended the Military Regime; A process of reconciliation will have been produced among victims of Human Rights violations and the Armed Forces between 1973 and 1990? In this context, it is considered to elucidate the progress in this area, just like the relevance of these models in civil-military conflicts produced by Military Coup.

Key words: Military regime; Association of Relatives of Disappeared Detainees; Democratic Transition; National Reconciliation; Restorative Justice; Transitional Justice.

América Latina en el siglo XX: Bases de los golpes de estado

De acuerdo a Thomas Skidmore y Peter Smith (1996) los cambios económicos, conllevarían cambios sociales y por ende, generan cambios políticos.

Esta, es una forma de comprender lo ocurrido en Latinoamérica donde a principios del 1900, la incipiente consolidación económica de la región favoreció el inicio de procesos de importación de materias primas y productos manufacturados provenientes de diversas partes del mundo. Con el fin de fomentar éste desarrollo económico, se hizo necesario realizar ajustes que potenciaran el desarrollo de estados modernos y prósperos, dentro de los que destacan la redacción de nuevas constituciones; el cese de guerras civiles; creación de instituciones que velaran por el cumplimiento de leyes; mejoras generalizadas en infraestructura; preparación y equipamiento de ejércitos; confiscación de tierras a la Iglesia; promoción de la inmigración europea; entre otras. Por consecuencia, los países de la región, se modernizaron, incrementaron su población y surgió un nuevo grupo social: los obreros.

Latinoamérica, creció y progresó al alero de inversiones extranjeras, principalmente de países desarrollados como Inglaterra. Sin embargo, tras la Primera Guerra Mundial y la destrucción masiva que éste hecho bélico dejó, Inglaterra perdió su ca-

* Psicóloga. Universidad Santo Tomás. Postítulo en Mediación Familiar y Social. Email: catalina.galvez.valiente@gmail.com

tegoría de centro financiero mundial cediendo lugar a Estados Unidos, quién perfilándose como potencia industrial, en poco tiempo, superó en gran medida los capitales ingleses y obteniendo con ello, influencia económica y política en la región.

Con la crisis de 1929, el crecimiento regional se detuvo y se implementó un sistema de *crecimiento hacia adentro* (produce lo que antes importaba) y para lograrlo, Estados Unidos fue el gran prestamista.

Sin embargo, la crisis económica caracterizada por la reducción del precio de productos primarios, la disminución del 50% de las exportaciones, la paralización de las importaciones y el fin de los créditos externos, desequilibró el sistema político, en cuanto se puso en duda el capitalismo y se desacreditó a las elites gobernantes fomentando la aprobación y preparación social ante posibles regímenes militares.

En este escenario, y a partir de 1930, comienzan a gestarse los primeros intentos de golpes de estado en países como Argentina, Brasil, Chile, Perú, Guatemala, El Salvador, Honduras, Cuba, México, entre otros. Sólo 6 de los 10 golpes de estado llevados a cabo en este período, se concretaron y se mantuvieron en el poder por algún tiempo. Posteriormente, fueron seguidos por la implementación de gobiernos populistas como el de Juan Domingo Perón en Argentina, Getúlio Vargas en Brasil y Víctor Paz Estenssoro en Bolivia, los que favorecieron la aparición de grupos socialistas, que infiltrados entre los grupos más necesitados, promovieron grandes estallidos sociales.

Ante la nueva crisis social, la industrialización, aparecía como una excelente alternativa, dado que ofrecía disminuir la dependencia económica de Europa y Estados Unidos, creaba nuevos puestos de trabajo para la clase trabajadora (cuyo tamaño e importancia se incrementó, ejerciendo poder como fuerza social) y contaba con respaldo militar. Las consecuencias de este modelo, se evidenciaron en el mundo social, acentuando la relevancia de las clases pre-existentes y favoreciendo el desarrollo de los sindicatos.

A pesar del impulso a las economías nacionales que brindó la industrialización, a comienzos de 1960 la dependencia financiera externa vuelve a ser un tema relevante ante la necesidad de importar maquinarias de elevado costo en un momento en que las exportaciones experimentaban una nueva caída, la demanda interna de manufacturas era limitada y el desempleo se había incrementado (la tecnologización volvió al recurso humano menos indispensable).

En este contexto, de complejidades económicas que influían directamente en lo social, algunos gobiernos de la región impusieron regímenes más represivos. De tal manera entre 1972 y 1976, comenzó una nueva oleada de golpes de estado y, posteriores gobiernos militares en Bolivia, Chile, Uruguay, Perú y Argentina, países que fueron testigos de cómo en ellos se establecían rígidas dictaduras, cuyas características generales eran: contar con apoyo total de Estados Unidos (se les consideraba "aliados" contra gobiernos de izquierda); autoritarismo excesivo; ocupación de cargos públicos por personajes altamente burócratas o militares; exclusión de la clase trabajadora de temas políticos y económicos; reducción y/o eliminación de la actividad política; presencia militar en todos los rincones del país; endeudamiento económico (utilizado en gran parte para armamento de guerra); intentos de reactivación del crecimiento económico a través de alianzas con economías internacionales.

Dictadura y Gobierno militar en Chile (1973/ 1989)¹

Bajo la premisa de *seguridad nacional* y con el objetivo de reformar el sistema político del país, el 11 de Septiembre de 1973 el golpe de estado en Chile, impuso un régimen militar cuyas primeras medidas fueron disolver el Congreso, suspender la Constitución vigente, penalizar el funcionamiento de los partidos políticos existentes e imponer un *estado de guerra* que permitía el funcionamiento de tribunales militares, la creación de campos para prisioneros, penas de exilio a ciudadanos condenados y la intervención y/o control de los medios de comunicación.

Este sistema represivo, de características masivas y sistemáticas, marcó el fin de la democracia chilena e impuso un *modelo ordenador de la sociedad* que conllevaba un enfrentamiento directo al comunismo y sus partidarios (considerados enemigos que debían ser aniquilados). A la vez, avalaba el uso de la violencia como LA alternativa para solucionar los conflictos sociales existentes e introdujo un nuevo modelo económico que consistía en reducir la injerencia del Estado en estas materias y fomentaba la ley de oferta, reduciendo así, la inflación que pasó de 500% en 1973 a 10% en 1982 y abrió las puertas a la economía mundial.

Sin embargo, el uso de medidas extremas de represión ante el menor indicio de protestas sociales y/o desorden laboral incrementaron las denuncias de continuas y persistentes violaciones a los Derechos Humanos.

Instituciones Represivas

Desde 1973 a 1976, el sistema represivo fue creciente, selectivo y especializado. Su objetivo era la desarticulación de las estructuras clandestinas de los partidos de izquierda e imposibilitar la reconstitución de organizaciones sociales (especialmente de sindicatos), y es en este período, donde se concentra la mayor cantidad de detenciones forzadas y fallecimientos, situación que para años posteriores disminuyó gracias a las constantes presiones ejercidas por organismos nacionales como la Iglesia, e internacionales, entre las que figura la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).

Diversas fueron las instituciones creadas desde comienzos del régimen militar con la finalidad de enfrentar a los detractores del modelo ordenador que había sido impuesto. En su mayoría, estas instituciones dependían desde lo legal de algún sector de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas de Orden Público, y se vieron implicadas en la aplicación de métodos represivos caracterizados por el alto nivel de violencia utilizado, alcanzando con el tiempo, un elevado grado de autonomía y desarrollo.

Instituciones como el *Servicio de Inteligencia Militar (S.I.M.)*, *Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (S.I.F.A.)*, *Servicio de Inteligencia Naval (S.I.N.)*, *Dirección de Inteligencia de Carabineros (S.I.C.A.R.)*, *Servicio de Investigaciones*, *Dirección de Inteligencia Nacional (D.I.N.A.)*, *Central Nacional de Informaciones (C.N.I.)*, tuvieron su auge entre 1973 y 1977 y presuponían la existencia de una guerra interna no declarada por los llamados *enemigos del Estado* (denominación que adquirirían grupos socialistas, comunistas, terroristas y otras organizaciones de extrema izquierda).

¹ Información proveniente de Archivos de Chile, CEME y Memoria Viva, en sus versiones.

En este contexto, se produjeron allanamientos masivos a lugares públicos (universidades, barrios, poblaciones, hospitales, etc.) que favorecieron la creación de lugares especiales que cobijaran al gran número de detenidos, quienes eran interrogados y/o torturados con los objetivos de obtener rápida información para efectuar nuevas detenciones y desbaratar supuestas actividades políticas subversivas; quebrantar la resistencia del prisionero, anulando su condición política e inutilizándolo para el posterior desarrollo de tareas partidarias; castigar la afiliación ideológica del detenido.

Los métodos empleados eran tanto físicos como psicológicos. Dentro de los primeros, se pueden mencionar: golpes, aplicación de electricidad en diversas zonas corporales, quemaduras, flagelaciones, extirpación de genitales, baños de agua fría, extracción de uñas, entre otras. Por otra parte, la tortura psicológica, se ejercía mediante simulacros de fusilamiento, de atropellos y/o de violaciones a mujeres, amedrentamiento a familiares, etc.

La crítica situación socio-política a la que se vió expuesta la sociedad chilena durante este período, favoreció que organizaciones nacionales e internacionales brindaran ayuda y exigieran justicia por las violaciones a los derechos humanos que se estaban llevando a cabo. Sin embargo, la falta de pruebas y antecedentes, sumado a la inseguridad, autoritarismo y por qué no, miedo, dificultaron que esta situación cesara.

Sociedad civil en el Gobierno Militar

De acuerdo a lo planteado por Elías Padilla Ballesteros (2005: 10) se entiende por sociedad civil “el conjunto de instituciones y relaciones que personas, grupos o sectores sociales, que se dan en el campo social, económico, político, social y cultural, ya sea a nivel público o privado, pero externo al Estado”.

Sin embargo, durante el gobierno militar los diversos sectores que conforman ésta sociedad, se vieron excluidos de la discusión y toma de decisiones en temas de interés, así como también, se le negó la participación en actividades políticas y sindicales (consideradas como ilegales desde la doctrina de seguridad nacional). Ello, sumado a la imposición de un nuevo modelo económico, agudizó aún más la situación social.

Considerando el nivel de represión aplicado tras el golpe de estado y la trasgresión continua a los derechos humanos, diversas instituciones tales como el Comité de Cooperación para la Paz en Chile y posteriormente, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, brindaron asesoría social y legal en la interposición de 5.400 recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago y Pedro Aguirre Cerda, a favor de personas que habían sido arrestadas por orden de la autoridad política o bien, que habían visto violado su derecho a la libertad personal. Sin embargo, de la totalidad de recursos interpuestos en la Región Metropolitana, tribunales acogió sólo 10 causas, de las cuales en menos de la mitad de los casos, prosperaron y lograron la libertad del afectado.

Las organizaciones y movimientos sociales surgidos ante la represión y violación de derechos humanos, se detallan a continuación:

- Iglesia Católica: Si bien en principio, esta institución legitimó la Junta de Gobierno a través de comunicados emitidos en Septiembre de 1973 por el Comité Per-

manente de la *Conferencia Episcopal de Chile (C.E.C.)*, las críticas eclesiásticas al régimen comenzaron con la fundación del Comité Pro Paz (Octubre, 1973) cuyo fin era brindar ayuda económica, espiritual y jurídica a los afectados por la situación política del país. Durante su funcionamiento, atendió a 6.994 personas que buscaron apoyo legal por persecución política en Santiago; 1.908 casos de persecución política en regiones; dio asistencia y tratamiento médico a 16.922 pacientes, y ayudó a salir del país a cerca de 5.000 militantes izquierdistas extranjeros, acogidos por Salvador Allende durante su gobierno. La primera denuncia realizada por la C.E.C. se denominó "*La Reconciliación en Chile*" (1974), pero no sino hasta 1975 que la Iglesia agudizó su crítica al responsabilizar directamente al sistema político de la "miseria del país", provocando que el general A. Pinochet ordenara el cierre del comité. Semanas después, se inauguró la *Vicaría de la Solidaridad*, instancia que corroboró el compromiso eclesiástico con los Derechos Humanos.

- Organismos de Derechos Humanos: Del rol de la Iglesia (como agente recopilador de información, documentación y promoción pública de violaciones a los derechos fundamentales de las personas), se desprendió la inmediata reducción en casos de detenidos y desaparecidos, y además, la posterior creación de la *Comisión Chilena de Derechos Humanos* (1978), que tras basarse en la documentación de la Vicaría, desarrolló sus propios archivos y emitió informes mensuales sobre la situación socio-política del país. Sin embargo, el trabajo de esta institución se vio truncado al no ser reconocida como entidad legal por el gobierno de la época y en 1981, su directiva fue expulsada del país. Otras instancias que fomentaron y velaron por los derechos humanos, fueron: el *Comité de Defensa por los Derechos del Pueblo* (CODEPU), la *Fundación de Ayuda Social de las Iglesias cristianas* (FASIC), la *Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia* (PIDEE) y la *Comisión Chilena de Derechos Humanos*.
- Agrupaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (A.F.D.D.): Surgida con la finalidad de proteger a los perseguidos, denunciar violaciones a los derechos humanos y dar un sustento legal que permitiera esclarecer los innumerables abusos del régimen, parientes directos de las víctimas conformaron la *Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos* (creada a fines de 1974), de la cual se desprendió en 1978 la *Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos* por lo específico de su temática.

Iniciados en un trabajo individual que consistía visitar centros de detención y recorrer diversas ciudades preguntando por quienes fueron detenidos a contar del 11 de Septiembre de 1973, los familiares se agruparon para apoyarse mutuamente y dar más fuerza a las gestiones de búsqueda y denuncia de detenciones forzadas y desapariciones.

Tras establecerse, la A.F.D.D. ofreció resguardo a los perseguidos y se transformó en un referente en investigaciones de violaciones a los derechos humanos, ya que desde sus inicios reunieron y sistematizaron antecedentes sobre detenciones, crímenes, identificación de posibles responsables y lugares de detención; y realizó diversas actividades (huelgas de hambre y enrejamientos) con la finalidad de exigir respuestas sobre el paradero de sus víctimas, pero que no tuvieron respuesta de parte del Gobierno.

- Sindicatos: Una de las primeras medidas impuestas el 11 de Septiembre de 1973 por la Junta de Gobierno, fue vetar a las organizaciones sindicalistas por medio de la prohibición de actividades colectivas y políticas, así como también, perseguir a miembros y líderes sindicales. La clandestinidad en la cual estas organizaciones comenzaron a re-estructurarse, se basó en la lucha contra la libertad política más que en la resistencia al régimen, y es entre 1975 y 1980 que aparecen en la escena social 2 tipos de sindicalismo (Ulloa; 2003:14): el de gobierno conformado por el *Frente de Acción Laboral*, y un sindicalismo de oposición, integrado por el *Frente Unitario de Trabajadores*, la *Coordinadora Laboral*, el *Grupo de los diez* y la *Confederación de Empleados Particulares*, siendo en 1977 y bajo la premisa de resistencia y oposición al régimen, se realizaron las primeras manifestaciones (paros).

Dada la fuerte presión social y la necesidad del gobierno de actualizar las relaciones laborales para implementar el modelo económico neoliberal, se aprobó en 1979 el Plan Kelly que autorizaba la negociación colectiva, además de permitir que éstos se establecieran por empresa, inter-empresas, independientes y transitorios.

En la década de los '80, los sindicatos se conformaron como LA fuerza que reunió y condujo la protesta ciudadana ante el nuevo modelo económico y político, llegando a ser de gran relevancia en el plebiscito de 1989 al apoyar la opción NO.

- Movimientos Universitarios: En Septiembre de 1973, todas las universidades fueron intervenidas, en especial la Universidad de Chile lugar que concentraba a gran parte de los líderes del movimiento estudiantil y a los sectores más radicales de éste.

Tras la disolución de la *Federación de Estudiantes de Chile* (F.E.CH) realizada en aquella fecha, no fue sino hasta 1976 que surgió una incipiente re-organización con fines culturales, que al centrar sus actividades en trabajos de verano, planes de acción social, bolsas de trabajo, entre otras, contó con el permiso del régimen para continuar.

Sin embargo, entre 1979 y 1980, los estudiantes empezaron a integrar numerosos actos de repudio al gobierno, explicitando el 11 de Mayo de 1983 su exigencia de re-establecer la F.E.CH, para lo cual se unió con otras fuerzas sociales reprimidas durante los primeros años del régimen y que juntas, pretendían derribar la dictadura. Estas movilizaciones, se repitieron una vez al mes y se caracterizaron por el nivel de violencia empleado por ambos bandos, llegando a adquirir gran relevancia entre 1985 y 1986, tiempos en los que las continuas protestas y en el que un paro generalizado que incluyó a obreros, profesionales, estudiantes y otros sectores de la oposición, hizo considerar la posibilidad de cerrar el año académico a 1 mes de iniciado. Sin embargo, y a pesar de la poderosa fuerza social que mostró el paro, éste sólo agotó las fuerzas del movimiento social cediendo protagonismo a los partidos políticos (Errázuriz Tagle, 2008: 4-9).

- Tribunales de Justicia: A pesar del cierre del Congreso en Septiembre de 1973, el Poder Judicial fue la única dependencia gubernamental que no fue intervenida y que legitimó a través de la Corte Suprema el régimen militar tanto con accio-

nes simbólicas, discursos y resoluciones varias. Ejemplo de esto es el escaso número de causas de violaciones a derechos humanos consideradas como objeto de procesamiento judicial².

El poder de los tribunales decreció a medida que aumentaba el poder de los tribunales militares, prueba de ello, fue la promulgación de la no derogación de la Ley de Amnistía bajo el Decreto Ley N° 2.191 en Abril de 1978 y que impedía la aplicación de medidas retributivas a quienes hubiesen cometido, o estén involucrados, en actos criminales ocurridos entre el 11 de Septiembre de 1973 y Marzo de 1978.

Gobiernos Democráticos y Transición Democrática

En la Constitución de 1980 se estableció un *Plebiscito de Sucesión Presidencial* a realizarse al término del período presidencial de Augusto Pinochet quién asumió en 1981 hasta 1989. De esta manera, el 5 de Octubre de 1988 se efectuó el plebiscito en el que la ciudadanía chilena votó por la opción "NO" que conllevó la realización del primer proceso electoral en 20 años en Diciembre de 1989 y que tuvo como resultado la elección de Patricio Aylwin Azócar como Presidente de la República.

Con el fin de *Construir una Patria justa y buena para todos*, el nuevo mandatario llegó a la presidencia para iniciar un nuevo proceso histórico: la transición democrática. Sin embargo, el escenario enfrentado presentaba complejas dificultades tales como: lidiar con las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el régimen militar; la presencia de los militares en la escena socio-política de la época ejemplificada por el cambio de rol de Augusto Pinochet quién asumió como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas; los conflictos sociales derivados de la crisis económica de la década de los '80, y de cierta manera, "hacerse cargo" del quiebre social inducido por el régimen militar.

El plan de gobierno, abarcaba situaciones político, económicas y sociales, que tras el término del período presidencial de P. Aylwin, permitieron que el proceso hacia la democracia si bien no estuviera concluido, si fuera irreversible. Sin embargo, este camino no estuvo exento de obstáculos que amenazaron directa o indirectamente la continuidad del proceso, entre los que destacan:

- El veto ejercido ante iniciativas de índole política, económica y/o social proveniente de las Fuerzas Armadas y de sectores derechistas, que además, negaban la validez, histórica y jurídica de los resultados de la *Comisión de Verdad y Reconciliación*³ explicitados a través del *Informe Rettig*.⁴
- El asesinato de Jaime Guzmán a cargo de grupos de extrema izquierda, que favoreció que grupos de la sociedad hicieran público su respaldo al régimen militar.

² A 1983 se habían presentado más de 5.000 causas referidas a violaciones a los Derechos Humanos. De ellas, sólo 10 fueron admitidas e investigadas.

³ Creada el 25 de Abril de 1990 por el Presidente de la República Patricio Aylwin Azócar, con el objetivo de esclarecer "toda la verdad" sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 11 de Marzo de 1990.

⁴ Presentado el 9 de Febrero de 1991, el informe concluye que 2.279 personas fallecieron durante el régimen militar, de los cuales 164 fueron víctimas de violencia política y 2.115 de violaciones a los derechos humanos y propone además, medidas compensatorias a las víctimas y/o sus familiares.

- El acuartelamiento del Ejército, ocurrido en 2 ocasiones, la primera de ellas, ocurrida en Noviembre de 1990 denominado como *Ejercicio de enlace*⁵ y luego, en 1993 con el *Boinazo*⁶.

Para el gobierno de Eduardo Frei Montalva (1994-2000), las relaciones cívico-militares se distendieron más aún logrando que civiles y militares, adquirieran cierto grado de confianza entre sí, logrando acuerdos en materia de defensa nacional lo que según Rodrigo Atria (2000: 41- 43) se debió al enfoque impuesto por el entonces Ministro de Defensa, don Edmundo Pérez Yoma, quién favoreció una mayor amplitud militar hacia lo civil abriendo la posibilidad de cambiar percepciones y flexibilizar enfoques, a la vez que materializó diversas instancias en las que confluyeron esfuerzos de ambas partes.

Felipe Agüero (en Soto; 2005: 14), describe la postura militar (en especial durante el primer gobierno concertacionista) como desafiante, autónoma y contestaría, centrada en anular los intentos por revertir el legado del régimen y por mantener a las Fuerzas Armadas lejos del gobierno y tribunales. Esta actitud, se atenuó conforme transcurrían los años post régimen, así como también, el poder y presencia política de las Fuerzas Armadas, siendo el retiro de Augusto Pinochet de la comandancia, ejemplo de ello.

Con el arresto de A. Pinochet en Londres en 1998, se abrió el abordaje inclusivo (militar y civil) en materias relativas a las violaciones en Derechos Humanos que hasta ese entonces habían sido abordadas en los tribunales de justicia chilenos a partir del Informe Rettig y que continuaron con iniciativas tales como la *Mesa de Diálogo*⁷ y la *Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura*⁸, iniciativas de las cuales las A.F.D.D. participaron escasamente, o bien, se auto- marginaron.

A pesar de que las relaciones cívico-militares se estrecharon progresivamente a partir del primer gobierno de la Concertación, existe controversia entre diversos autores sobre el fin del período de transición hacia la democracia iniciado en Chile a partir de 1990.

Carlos Huneeus (2003:11) plantea que la democracia es un logro exitoso a partir del gobierno de Patricio Aylwin, pues, el país avanzó sin mayores dificultades desde un largo y difícil régimen dictatorial a un sistema democrático en el cual sus gobernantes lograron desempeñarse adecuadamente, implementando un plan de desarrollo económico y social responsable en su actuar y que permitió mejoras en sueldos y reducción de personas en situación de pobreza y extrema pobreza.

Sin embargo, para autores como Nicolás Patrici (2006) lo anterior no es suficiente para hablar de que Chile es una nación democrática, pues, la restitución de las

⁵ Gatillado por la investigación al hijo mayor de Augusto Pinochet por parte del Consejo de Defensa del Estado. Las Fuerzas Armadas, realizaron maniobras durante 3 días a las fueras de importantes ciudades del país en tenida de combate.

⁶ Episodio gatillado nuevamente por la investigación al primogénito de A. Pinochet, no solamente acuarteló a las Fuerzas Armadas, sino también, mostró a los Comandantes en Jefe de la época en tenida de combate públicamente.

⁷ Inaugurada el 21 de Agosto de 1999 por el Ministro de Defensa Edmundo Pérez Yoma con el objetivo de encontrar a víctimas del régimen militar y/u obtener información que clarificase su destino.

⁸ Conocida también como Comisión Valech, se creó el 13 de Noviembre de 2003 bajo el Decreto Supremo N°1.040 con el objetivo de recopilar información sobre víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el régimen militar, dando pie a la creación de un catastro nacional que favoreciera la formulación de políticas de reparación.

libertades civiles y la instauración de un modelo económico que favoreció un sano equilibrio en esta materia, no constituyen argumentos suficientes para legitimizar del todo la democracia, dado que faltaría asumir responsabilidades sobre el pasado, sobre los daños y perjuicios ocasionados a las personas durante el régimen militar, y desde este argumento, Jorge Edwards (en Delano, 2005) plantea que “la transición no ha terminado y la reconciliación no ha comenzado”.

Reconciliación Nacional y Alternativas Para Lograrla

Ante la necesidad contar con una solución pacífica a los conflictos emanados de la transición de regímenes violentos a “tiempos de paz”, aparece el concepto de *reconciliación* en sociedades que se vieron gravemente dañadas a nivel social.

Cabe señalar, que para efectos del presente documento se entenderá por *reconciliación* la conceptualización de María Angélica Bueno (2006: 66-69), quien refiere que éste concepto más que una meta a conseguir en las sociedades pos conflicto - donde han cesado las hostilidades, hay un proceso de re-construcción política, social y económica, y cuenta con cierto grado de justicia para quienes ejercieron violencia- se presenta como una “herramienta” facilitadora de la transformación pacífica del conflicto social, en la medida que integra tanto a víctimas como victimarios, al Estado y a la sociedad civil, como parte de la solución y de paso, examina alternativas de *perdón* que si bien, se darían a nivel individual serán trascendentes a los distintos ámbitos sociales.

Esta forma de comprender el proceso de reconciliación, incluye y enfatiza conceptos tales como *verdad, justicia, reparación y perdón*, los que no son excluyentes a sanciones retributivas, sino que trascendentes a ellas. En este contexto se enmarcan los conceptos de **Justicia Restaurativa (J.Re)** y **Justicia Transicional (J.Tr)**, como formas de justicia asociadas a períodos de cambio político cuya finalidad es enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores (Teitel, 2003: 1).

De acuerdo a lo planteado por Rodrigo Uprimny y María Paula Saffon (*Uprimny y Saffon, 2005: Pág 216*) la Justicia Transicional (J.Tr) cuenta con una data bibliográfica que no va más allá de los últimos 20 años pero abarca una problemática antigua, relacionada al actuar de la sociedad frente al legado histórico de atentados contra la humanidad tras un gobierno de características represoras o “tiránicas”, y busca dar respuesta a interrogantes que apuntan al castigo de los responsables de estos hechos y al olvido a favor de la reconciliación. Por tanto, el paradigma de la J.Tr plantea y exige, la existencia de una justicia basada en el Derecho Internacional que permita individualizar y castigar a los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en la etapa previa a la transición.

Según lo expuesto por el Centro Internacional para la Justicia Transicional (International Center for Transitional Justice, 2009) los principales propósitos de la Justicia Transicional incluyen:

- Abrir procesos judiciales domésticos, híbridos e internacionales contra perpetradores de abusos de derechos humanos.
- Determinar el alcance total y la naturaleza de los abusos pasados, empleando diversas iniciativas de conocimiento de la verdad, entre las que se incluyen comisiones nacionales e internacionales.

- Proveer reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, tanto a nivel compensatorio, simbólico, restitutorio y de rehabilitación.
- Impulsar reformas institucionales que excluyan a oficiales abusivos, corruptos o incompetentes de la policía, servicios de seguridad, fuerzas militares y otras instituciones públicas, previa comprobación de los abusos cometidos.
- Promover la reconciliación al interior de las comunidades divididas, a través de la inclusión de mecanismos de justicia tradicional y reconstrucción social en el trabajo con las víctimas.
- Impulsar construcción de monumentos y museos que preserven la memoria del pasado.
- Considerar patrones de abuso con enfoque de género para fortalecer la justicia en comunidades donde las mujeres han sido víctimas.
- Según Rodrigo Uprimny y María Paula Saffon, la novedad de este paradigma radica en que no se limita sólo a exigir justicia, sino de igual forma, persigue soluciones políticas que no den cabida a la impunidad de los actos cometidos en contra de los derechos humanos y a su vez, promueve períodos de paz y reconciliación que sean perdurables en el tiempo. Sin embargo, el dilema de cualquier estrategia de éste tipo supone transar con alguno de los valores en tensión, y ante esta limitación surge la *Justicia Restaurativa* (J.Re) que destaca la relevancia que tiene para sociedad la reconciliación entre víctimas y victimarios (Uprimny y Saffon; 2005: 217).

Según estos autores, la J.Re propone un cambio en la concepción del Derecho Penal. Un cambio de foco que es trascendente al acto criminal, y se centra tanto en las necesidades de las víctimas como en el establecimiento de la paz social como objetivo básico. Plantea además, que el trabajo con la víctima implica reconocer el sufrimiento que se le ha ocasionado, repararla en sus daños y restaurarla en su dignidad. En tanto, el trabajo con el agresor conlleva un intento por reincorporarlo a la sociedad con el fin de re-establecer sus lazos con ella (Uprimny y Saffon, 2005: 217).

Desde esta mirada, el castigo retributivo del victimario es insuficiente en el re-establecimiento de la convivencia social pacífica por no contemplar el reconocimiento del sufrimiento y las necesidades de la víctima, así como su reincorporación a la comunidad. Por ello, se centra en el futuro y no en el pasado, permitiendo con ello, abstraerse de evaluar la culpa del victimario, otorgando importancia fundamental a la búsqueda de mecanismos que favorezcan la adquisición de conciencia sobre las aflicciones y perjuicios generados, el reconocimiento de sus responsabilidades y un intento por reparar los daños, desde ahí, destaca por su masivo uso y efectividad, la *Mediación entre víctima y ofensor* (*victim-offender mediation*), proceso en el cual un mediador facilita el diálogo aspirando a lograr un acuerdo que describa la mejor manera de reparar los daños generados y eventualmente, una reconciliación basada en el *perdón*, pedido por el agresor y concedido por la víctima (Uprimny y Saffon; 2005: 218)

Los modelos antes mencionados, presentan diferencias sustanciales que de acuerdo a María Angélica Bueno Cipagauta (2006: 70) y Rodrigo Uprimny y María Paula Saffon (2005: 219) se resumen en:

	Justicia Transicional	Justicia Restaurativa
Diseñada para	Enfrentar circunstancias socio-políticas excepcionales y crímenes que en su mayoría, atentan contra la dignidad humana.	Enfrentar crímenes menores en sociedades pacíficas.
Justicia y castigo	Indispensable para los responsables de crímenes de guerra y lesa humanidad, así como también, para lograr la estabilidad de un nuevo orden socio-político.	Menos relevante dado que privilegia acuerdos de reparación de daños y la reconciliación.
Actores	Estado asume un rol activo versus la pasividad del agresor.	Víctimas y victimarios.
Limitantes	Percibe la reconciliación como un hecho prácticamente inalcanzable y problemático.	Requiere que víctimas y victimarios reconozcan la necesidad de perdonarse, así como también, reconozcan como valor fundamental el restablecimiento social y la armonía.
Desafíos	Lograr un equilibrio entre las exigencias de justicia y paz, sin privilegiar uno de estos aspectos por sobre otro.	Integrar aspectos de la J.Tr que cubran vacíos de jurídicos producto de la transición, y que promuevan una cultura jurídica basada en el diálogo y en mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin de hacer el proceso transicional estable y perdurable.

A nivel conceptual, los autores antes mencionados, concluyen que ambos procesos son complementarios en cuanto consideran la reconciliación como proceso fundamental, a la vez que destacan la necesidad de superar el pasado para construir o más bien, re- construir una sociedad cuyos lazos comunitarios sean fuertes.

Otra complementariedad en estos procesos, esta compuesto por el criterio de *admisibilidad*, y en ciertos casos y bajo determinadas circunstancias, la concesión de *perdón* a los responsables de crímenes atroces. Esto, podría ser crucial en el éxito de un proceso transicional dado que de ello puede depender que los actores armados decidan desmovilizarse y porque la inclusión de dichos perdones puede aminorar los costos de la transición, reduciendo los problemas producidos por la ineficacia del sistema judicial (Uprimny y Saffon; 2005: 221).

Basados en la inviabilidad de los extremos de estos modelos (el perdón generalizado de los crímenes de la J.Re y el castigo absoluto e inflexible de la J.Tr), Rodrigo Uprimny (2005: 230) plantea un proceso de J.Tr fundado en *perdones responsabilizantes*, cuyas características sean el ser excepcionales, individualizados y regidos por el principio de proporcionalidad, lo que implica que el perdón de estos crímenes proceda sólo cuando se muestra como el único medio existente para alcanzar paz, reconciliación nacional y sólo cuando es proporcional a la gravedad de los crímenes. Este planteamiento procedería en la concesión de indultos a quienes participaron en conflictos armados en calidad de combatientes, e incluso en infracciones menores al Derecho Internacional

Humanitario, y excluye los graves crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, casos en los cuales podría concederse perdones parciales que se reflejen en medidas como la disminución de sentencia, bajo condición de una contribución efectiva del victimario a la verdad, paz y reparación. Finalmente, señala que el cumplimiento de penas privativas de libertad siempre se exigirá, dado que desde una mirada ética, jurídica y/o política, es inadmisibles que responsables de crímenes contra la humanidad reciban total amnistía o reemplacen el castigo con penas alternativas. En dicho caso, las posibilidades de reconciliación nacional a largo plazo no serían posibles.

Posturas ante la reconciliación nacional en Chile

Los gobiernos de Concertación, en especial el de Patricio Aylwin y Eduardo Frei, son considerados exitosos en cuanto mantuvieron la estabilidad política dentro de rangos constitucionales, así como un crecimiento económico sostenido e instauraron políticas públicas que atenuaron las consecuencias sociales del modelo económico neoliberal. Esto, permitió que Chile, fuera calificado como uno de los países con mayor éxito en la evolución de su transición hacia la democracia (*Sánchez; 2010:1767*).

Sin embargo, en la praxis, el proceso transicional fue bastante inestable debido a impedimentos legales y constitucionales que avalaban la presencia de senadores designados en el poder legislativo (no elegidos democráticamente y dentro de los cuales 4 de los 8 cargos correspondían a ex generales de las Fuerzas Armadas), y por el escaso control que el gobierno tenía sobre el poder judicial, debido al alto grado de adhesión explícita que éste tenía por el régimen militar y porque contaba con un alto porcentaje de ex miembros de las Fuerzas Armadas. Ejemplo de esto, fue el fuerte y público rechazo a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (C.N.V.R.) y en especial al informe que esta entidad emitió, por parte de sectores más conservadores, derechistas y ligados al régimen, que incidió directamente en que gobiernos posteriores guiaran la reconciliación por un camino de "media" verdad y justicia, lo cual se rompió sólo años más tarde (específicamente en 1998) con la masificación del relato de militares que asumían y detallaban los crímenes cometidos y con el desafuero a Augusto Pinochet de parte de la Corte Suprema, tras su detención en Londres (*Sánchez; 2010: 1770-1771*).

Retomando los objetivos planteados por el primer gobierno democrático pos dictadura, el re-establecimiento de la verdad sobre los hechos de violaciones a los derechos humanos ocurridos en el régimen militar y hacer justicia en esta materia se planteó como una exigencia moral ineludible hacia la reconciliación nacional (Patricio Aylwin Azócar en *Sánchez; 2010: 1772*).

De los resultados del Informe Rettig, sólo se pudo concretar aquello que hacía mención a acciones reparatorias para con las víctimas y sus familiares, pues, el castigo (juicio y penalización) de los agresores, fue coartado por presiones al interior del gobierno (*Sánchez; 2010: 1773*). De tal manera, en 1992 y por medio de la Ley N° 19.123, se creó el *Programa de Derechos Humanos*⁹. Este organismo, dependiente del Ministerio del Interior, tenía como finalidad determinar los casos que la C.N.V.R. no alcanzó a conocer en profundidad, así como también, acoger nuevos casos, brindar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas, coordinar labores con el

⁹ La información obtenida sobre esta entidad, se recopiló a través de una entrevista personalizada a una asistente social del programa realizada en Octubre de 2008 en dependencias del Ministerio.

Registro Civil y el Servicio Médico Legal para continuar investigaciones que dieran con el paradero de las víctimas de “graves violaciones” a los derechos humanos, y velar por el cumplimiento de las disposiciones realizadas en materias de reparación a los familiares expuestas en dicha ley y que incluyen una pensión económica vitalicia a la madre o padre, cónyuge y/o madre de hijos no matrimoniales, e hijos matrimoniales (sólo hasta los 25 años) de detenidos desaparecidos (DD.DD.); creación de un *Programa de reparación en salud integral* (P.R.A.I.S.), que atienda en forma gratuita en centros de salud dependientes del Estado, a los familiares antes mencionados, así como también, a los hermanos y nietos de los DD.DD.); exención del Servicio Militar Obligatorio a los hijos de DD.DD.); y becas universitarias a los hijos de DD.DD.) válidas hasta los 35 años de estos.

A estas disposiciones, el año 2004 el entonces Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar, realizó modificaciones que se especificaron en la Ley N° 19.980 y que establecieron el traspaso al padre de la pensión económica percibida por la madre de los DD.DD.); aumenta el valor de la compensación económica percibida por la madre de hijos no matrimoniales de DD.DD.) y la de los hijos (matrimoniales y no matrimoniales); y regula la adjudicación de becas universitarias a los hijos de DD.DD.).

Hasta el año 2008, el trabajo realizado por esta entidad se llevaba a cabo en estrecha relación con las diversas A.F.D.D. formadas a lo largo del país, velando por el cumplimiento de las materias antes dispuestas y apoyando los objetivos perseguidos por estas agrupaciones en términos de justicia, verdad y memoria¹⁰.

Por otra parte y desde la postura de las víctimas, representadas a través de las A.F.D.D., se plantea que ha existido faltas importantes al reconocimiento y asumisión de la verdad histórica que es parte del país¹¹ considerando como vergonzosas e injustas las sanciones otorgadas hasta ahora por los tribunales a quienes han resultado responsables de las violaciones a los derechos humanos, dilatando el cierre del conflicto y brindando impunidad a los agresores por medio de la no derogación de la Ley de Amnistía y la falta de sanciones ejemplificadoras que impidan la repetición de estas violaciones.

Si bien, en el gobierno del ex presidente Aylwin se reconoció públicamente las violaciones a los derechos humanos del régimen militar, y en el año 2004 existió una petición de Perdón de parte de los militares realizada por el entonces General del Ejército, Juan Emilio Cheyre, estas acciones han sido consideradas como “*perdones institucionalizados*” realizados ante la imposibilidad de negar la realidad vivenciada por un amplio sector de la sociedad. Por tanto, las agrupaciones no dan cabida ni acogida a estos hechos, señalándolos como un “agravante en la postura de negación” adoptada por la contraparte (gobierno y Fuerzas Armadas) y que mantiene la impunidad sobre otras soluciones posibles a este conflicto¹².

Los ejes que impulsaban el trabajo de estas agrupaciones al año 2008, lo constituían:

¹⁰ Referencia de la asistente social del programa

¹¹ La información obtenida sobre la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, se recopiló a través de una entrevista personalizada a una de las dirigentes de la asociación en Octubre de 2008.

¹² Cita textual de la dirigente

- La obtención de *Justicia*, resumida en avances en verdad histórica, sanciones a los responsables y creación de espacios que permitan avanzar en este ámbito. Se busca que las investigaciones judiciales determinen los hechos que llevaron a la desaparición de cada familiar (identificar responsables de la detención, tortura y desaparición, así como quién dió las órdenes para ejecutar estas acciones, las razones que propiciaron estos hechos y el paradero final de los fallecidos), además de castigos penales acordes a los delitos cometidos. En esta área, se califican como vergonzosas e injustas las sanciones otorgadas por los tribunales chilenos a quienes han resultado responsables de las violaciones a los derechos humanos. Esto, los lleva a considerar que no hay un cierre del conflicto, sino sólo impunidad a raíz de la no derogación de la Ley de Amnistía y de la no aplicación de sanciones ejemplificadoras que favorezcan el que estas violaciones no vuelvan a ocurrir.
- *Verdad*, tópico en el cual se persigue la reconstitución de los hechos, así como también, de la formación de una “verdad social” (consenso público sobre los sucesos) que complemente la verdad judicial.
- *Memoria*, constituido por la lucha contra el olvido en un país, operacionalizado en el no permitir que los detenidos desaparecidos sean sólo un número o un listado de nombres, sino que se les considere como personas con vida y familia.

Al interior de la agrupación, se reconoce que ha habido avances en materias de derechos humanos pero son enfáticos al señalar que los perdones institucionales han sido genéricos, político- comunicacionales y carentes de un sentimiento real, y que en términos de reparación de daños, el Perdón no es relevante, pero sí lo es la entrega de información sobre donde están los detenidos y sus cuerpos.

¿Qué espera la A.F.D.D. de la reconciliación nacional?:

- La conformación de una sociedad que se reconozca en sus dolores y se responsabilice por sus detenidos desaparecidos, así como de los dolores causados a la familia, ya sea, por complicidad, omisión o ser ejecutores de las violaciones a los derechos humanos.
- Que se valore y respete a las víctimas, valorizando lo que ellos entregaron a la sociedad.
- La formación de una sociedad que se reconozca en sus dolores y heridas. Que sea respetuosa, sensible y capaz de enfrentarse a sí misma, asumiendo el “*nunca más*” como una responsabilidad cívica y política.
- Que la enseñanza de esta historia del país, sea obligatoria y que el Estado contribuya en temas de memoria.
- Adquisición de parte del Estado, de un rol más responsable en la reparación de los daños ocasionados.

A pesar de que se comprende que lo anterior forma parte de un proceso histórico largo, se plantea como indispensable la existencia de la agrupación y que una característica de avance en este proceso histórico, lo conforma la aprobación y adhesión de Chile en el Tribunal Penal Internacional.

Conclusiones

De la línea teórica expuesta, se desprende que actualmente los gobiernos militares en Latinoamérica no conforman una solución a conflictos sociales, económicos y/o políticos presentados en la región, como sí lo fueron durante el siglo XX. De igual manera, se descarta que sean una amenaza a las democracias forjadas tras períodos de gobiernos impuestos por las armas, ya que, paulatinamente las Fuerzas Armadas de éste sector del mundo han cediendo su presencia y poder político, reduciendo la posibilidad que Golpes de Estado como el ocurrido en Chile el 11 de Septiembre de 1973, se vuelvan a repetir.

Sin embargo, de la experiencia chilena se desprenden profundas secuelas, que afectan en mayor o menor medida a la sociedad actual cuyo origen está en los daños causados por las violaciones a los Derechos Humanos ocurridos principalmente, entre 1973 y 1990, que amparadas bajo el lema de *Seguridad Nacional*, coartaron las libertades y derechos de la sociedad de la época, así como también, justificaron la aplicación selectiva (y cada vez más perfeccionada) de diversos sistemas de tortura a cargo de servicios de inteligencia pertenecientes a diversas ramas de las Fuerzas Armadas y de Orden Público, y de aquellos organismos creados especialmente para llevar a cabo el objetivo de “aniquilar” y desarticular a los “enemigos del país”.

De los actores surgidos en este contexto, se formaron entidades que de continua y persistentemente denunciaron a tribunales chilenos y extranjeros los arrebatos cometidos, buscando la sanción de estos. Sin embargo, a casi 40 años de ocurridos dichos hechos, el objetivo de *justicia, verdad y memoria* tiene una doble connotación, siendo la primera de ellas lo obsoleto del discurso en una sociedad que tiende a olvidar y a no asumir las responsabilidades sociales y políticas en la perpetración de las violaciones antes descritas, y por otra parte, la validez de estas demandas que, desde el enfoque de los derechos humanos, es imprescriptible.

Desde una mirada gubernamental, el lograr la Reconciliación Nacional ha sido objetivo de los cuatro gobiernos de la Concertación, y es en base a ello, que se han empleado diversas estrategias que fomenten la justicia y reparación de daños a familiares de detenidos desaparecidos, así como a los sobrevivientes (victimas). Mas, la no derogación del Decreto Ley N° 2.191 promulgado en Abril de 1978 (Ley de Amnistía) ha obstaculizado la aplicación de una justicia retributiva a quienes cometieron actos de lesa humanidad y a sus cómplices, impidiendo la promoción de instancias como las propuestas desde el paradigma de la J.Tr, dado que uno de los requisitos indispensables para la praxis de éste modelo, es la existencia de justicia y sanción a los responsables de crímenes o atentados contrarios a la dignidad humana.

A lo largo del documento, se plantea como máxima el uso de un modelo de J.Tr que empleé herramientas de J.Re., lo que aplicado a la realidad chilena, se presupone debiera promover instancias de diálogo mediadas (o facilitadas) por un tercero imparcial que guíe el diálogo hacia el reconocimiento de responsabilidades de las

partes involucradas, a la vez que potencie en los agresores, el conocimiento y empatía hacia las necesidades y heridas de las víctimas, permitiendo con ello, develar la verdad sobre por qué, cómo y quiénes detuvieron y facilitaron la desaparición de los detenidos y arroje información real y concreta, del paradero de hombres, mujeres, niños y bebés en gestación que hasta ahora, no han sido encontrados. Por otra parte, este proceso debiera establecer medidas reales y concretas que permitan reparar los daños a las víctimas directas e indirectas (familiares) de las graves violaciones a los derechos humanos, dejando abierta la puerta a un *Perdón Responsabilizante* de parte de los victimarios, con el fin de avanzar a una auténtica Reconciliación que mire al futuro, cierre heridas pasadas, fortalezca vínculos sociales y a la vez, sancione penalmente a los victimarios, fomentando con ello, la responsabilidad social en la no repetición de estos hechos.

Sin embargo, la imposibilidad de aplicar un modelo de estas características radica, entre otros factores, en la no derogación de la Ley de Amnistía, que en términos sustanciales promueve el no responsabilizar individualmente a quienes participaron de las violaciones, así como también, la falta de interés de las A.F.D.D. en participar en instancias de este estilo, dado que sus prioridades y exigencias (sanciones judiciales) no son posibles. Por otra parte, la postura de los involucrados y perpetradores de las violaciones, no demuestra un interés y compromiso real en satisfacer las peticiones de las A.F.D.D., por el contrario, lo anterior más un supuesto pacto de silencio tras los testimonios de algunos involucrados emitidos a la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura en el año 2003, vendrían a avalar una postura de omisión y encubrimiento de los hechos.

La postura de las A.F.D.D. es clara en no dar cabida a “perdones”, sean estos responsabilizantes o institucionales. Lo válido de esta posición, se basa en la consideración que la existencia de estos no repara por sí solo los dolores provocados a los familiares, ni dan a conocer hechos concretos que eviten mantener la condición de “números” a quienes fueron víctimas de detenciones forzadas y de posteriores desapariciones. Sin embargo, y desde una mirada más crítica, se observa que ello conforma una postura rígida que en sí misma no permite ni facilita el diálogo para buscar otras alternativas que puedan con el tiempo satisfacer esta necesidad.

En consideración de lo anterior, se desprende que en Chile aún no es posible la Reconciliación Nacional bajo las características planteadas en este texto. Sin embargo, se considera posible la existencia de diversos niveles en los que los modelos de J.Tr y J.Re. podrían aplicarse, entre los que se identifican:

- *Nivel I:* Referido a la Reconciliación. Proceso en el cual se otorgue prioridad a la transformación pacífica del conflicto social, integrando en él, a víctimas y victimarios, al Estado y a la sociedad civil, como parte de la solución. Es decir, examinar alternativas de *perdón* individual, que fuesen trascendentes a la sociedad y enfatizaran de forma transversal valores de verdad, justicia, reparación y perdón. Actualmente, esto no sería posible de concretar por la influencia de factores antes mencionados, pero podría ser posible a largo plazo.
- *Nivel II:* Referido a materias de interés para las A.F.D.D. susceptibles de ser mediadas, entre las que se detallan:

- Reconocimiento y validación social de los dolores y heridas de víctimas del régimen y sus familias.
- Destacar la entrega social de los detenidos desaparecidos.
- Búsqueda de garantías que aseguren que los hechos ocurridos en el régimen militar *nunca más* se repetirán.
- Integrar como parte de la enseñanza de la historia del país (asignatura de Historia de Chile en Enseñanza básica y media) lo sucedido durante 1973 y 1989.
- Mayor responsabilidad en la reparación de daños de parte del Estado.

De ser posible la concreción de las materias que componen el nivel II (con su consecuente operacionalización), podrían sentarse las bases de acuerdos que con el tiempo conlleven a una Reconciliación Nacional real, del tipo planteado por Nicolás Patrici, donde a través de la asimilación y aceptación pública de las responsabilidades sobre el pasado, los daños y perjuicios ocasionados por el régimen militar, la Reconciliación Nacional adopte un carácter real.

Bibliografía

- Amnistía Internacional Chile (2006, 16 de Octubre), "Sí! Es hora de anular la Ley de Amnistía". Equipo de Comunicaciones, Amnistía Internacional- Chile (16 de Octubre de 2006)
- Atria, Rodrigo, Estado, militares y democracia: La afirmación de la supremacía civil en Chile. *Fasoc- Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, Año 15, N° 1 Enero- Marzo 2000. Páginas 39 - 46. Chile.
- Bueno Cipagauta, María Angélica, "La reconciliación como un proceso socio- político. Aproximaciones teóricas". *Revista Reflexión política*, Año 8, N° 15 (2006). Páginas 64 -78. Colombia.
- International Center for Transitional Justice, "¿Qué es la Justicia Transicional?", [Recurso electrónico], (2009), New York, Estados Unidos.
- Chile, "Línea Cronológica del Programa: De la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación al Programa de Derechos Humanos". *Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Programa de Derechos Humanos* [Recurso electrónico], (S/F), Chile.
- Corporación Nacional de Verdad y Reparación (1996) "Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación", 2° Edición, Impresión: Andros Impresores. Santiago de Chile.
- Déllano, Manuel, "En Chile la transición a la democracia no ha terminado y la reconciliación no ha comenzado" Entrevista a Jorge Edwards, Un narrador de la historia" *Diario El País* [Recurso electrónico], 2005.
- Díaz Gallardo, José Luis, "Mesa de Diálogo: ¿Vía chilena de solución a las violaciones a los Derechos Humanos?" *Fasoc- Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, año 14, N° 3, Páginas 37- 49. Chile.
- Errázuriz Tagle, Javiera, "Movimiento estudiantil bajo dictadura. Los casos de España (1960- 1970) y Chile (1976- 1986) en perspectiva comparada". *Ayeres en discusión* [Recurso electrónico](2008) Páginas 1- 20, Murcia, España.
- Huneuus, Carlos; Maldonado, Carlos, "Demócratas y nostálgicos del antiguo régimen. Los apoyos a la democracia en Chile". *Reis Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N°103 (2003). Centro de investigaciones sociológicas. Página 9- 49. Madrid, España.
- Memoria Viva: Archivo Digital de las Violaciones de los Derechos Humanos de la Dictadura Militar en Chile (1973- 1990) "Organizaciones" [Recurso electrónico] Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres, 2000 - 2012. Santiago, Chile.
- Padilla Ballesteros, Elías. "Memoria y Olvido". *CEME Centro de Estudios MIGUEL ENRÍQUEZ - Archivo Chile* (2005). Páginas 1 - 12. Chile.
- Partido Demócrata Cristiano (PDC), "El gobierno de Patricio Aylwin Azócar (1990- 1994)". *Archivos de Chile - Centro de Estudios Miguel Enríquez*, [Recurso electrónico], (2004). Páginas 1- 3. Chile.
- Patrici, Nicolás, "El poder de los Fantasmas". *Revista de Prensa Tribuna Libre* [Recurso electrónico], (2007). Páginas 1-2. Chile.
- Rojas, Paz; Barceló, Patricia; Soto, Jaime; Espinoza, Sergio; Urquieta, Julia; Jara, Maritsa; Reszczynski, Katia; Seeger, Verónica; Astete, Alejandro (1996) *Crímenes e Impunidad: La expe-*

riencia del trabajo médico, psicológico, social y jurídico en la violación del Derecho a la Vida. Santiago de Chile, LOM Ediciones, 1996.

- Sánchez González, Sebastián, "¿Verdad, Reconciliación O Justicia Transicional?: Las encrucijadas de la transición pactada en Chile (1900- 2000)". *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles Congreso Internacional 1810-2010: 200 años de Iberoamérica.* (2010), Editores de Universidad Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, Página 1765- 1783. Santiago de Compostela, España
- Skidmore, Thomas; Smith Peter, *Historia Contemporánea de América Latina: América Latina en el siglo XX.* 1996, Editorial Crítica, Barcelona España..
- Soto Coronado, Claudio, "Relaciones cívico-militares en Chile y el discurso de las Fuerzas Armadas durante el proceso de consolidación democrática (1990- 2003)". *Tesis para optar al grado académico de Magíster en Ciencia Política,* Universidad de Chile, 2005.
- Teitel, Ruti, "Genealogía de la Justicia Transicional", *Harvard Human Rights Journal,* Volumen 16, (2003). Página 69 - 94
- Uprimny, Rodrigo.; Saffon, María Paula, "Capítulo 7: Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades" en *Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de la Justicia Transicional,* 1º Edición, (2005), Páginas 211- 233, Ediciones Uniandes, Bogotá Colombia.
- Ulloa, Víctor, *Contexto histórico, económico y estructural: el movimiento sindical chileno del siglo XX hasta nuestros días.* 1º Edición, (2003) Editorial Organización Internacional del trabajo, Santiago de Chile.

Recibido: 5 Enero 2013

Aceptado: 5 Marzo 2013